

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000487

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001097 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR: INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.

LIBRE GESTION No. : 1Q19000113

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	UN	4	\$ 8.060.000000	\$ 32.240.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO

DESCRIPCION COMERCIAL: CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO

MARCA DEL PRODUCTO: WOODYWELL - METSIS

MODELO: WMET-004

GARANTIA DE FABRICA: 2 AÑOS

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 84 MESES

FORMA DE ENTREGA: VER ESPECIFICACIONES TECNICAS

FORMA DE PAGO: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA/TURQUIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: C/U

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 2 AÑOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO No. 1 DE LA ORDEN DE COMPRA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 Días calendarios contados a partir de la fecha de recepción de ofertas

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

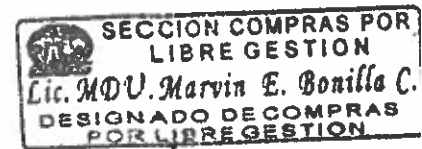
NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION: Vigencia de la orden de compra será de 4 meses contados a partir de la suscripcion.

CARACTERISTICAS TECNICAS:



Handwritten signature: Lic. MDU. Marvin E. Bonilla C.

CARACTERISTICAS TECNICAS: VER OFERTA. PAIS DE MATERIA PRIMA: CHINA/TURQUIA. LA SOCIEDAD PRESENTARA GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES ESTABLECIDA EN EL SUB NUMERAL 6.3.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. NOMBRE DEL FABRICANTE: SUZHOU WOODWELL MEDICAL EQUIPMET CO, LTD/METSIS MEDIKAL TEKNIK SISTEMLER ELECTRONIK OTOMOTIV INSAAT TURIZM VE SANAYI. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA. FORMA DE ENTREGA: 60 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA (SEGUN ACLARACION EN CORREO DEL 16/09/2019). FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA EMISION DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCION.

VALOR TOTAL \$ 32,240.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 17 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

RECIBI ORIGINAL DE PAGO

Handwritten signature: Lic. Orquidea Esmeralda Escobar Portillo
I.S.S.S.
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

CONTRATISTA

[REDACTED]

2:16pm



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OK

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION.

ÓRDEN DE COMPRA 4619000487

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000113

"ADQUISICIÓN DE CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de la Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

19/09/2019 2:16P

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO

Es necesario contactar a LA COORDINADORA DEL LABORATORIO DEL SUEÑO DEL HOSPITAL POLICLINICO ARCE, LA JEFA ENFERMERA NIVEL 6 DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y LA JEFA DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.



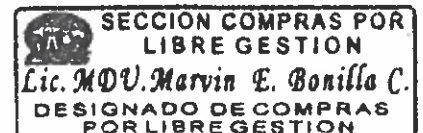
Handwritten signature: Lic. M. E. Bonilla

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Teléfono: (503) 2591-3800.

www.issss.gob.sv





INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION.

ÓRDEN DE COMPRA 4619000487

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000113

"ADQUISICIÓN DE CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

DRA. ROXANA MARISOL CARRILLO SOLANO-COORDINADORA DEL LABORATORIO DEL SUEÑO DEL HOSPITAL POLICLINICO ARCE
LICDA. CELIA CONCEPCION GARCIA RODRIGUEZ- JEFA ENFERMERA NIVEL 6 DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES
DRA. CLAUDIA FIGUEROA - JEFA DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO

o quien lo sustituya interina o permanentemente, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

FORMA DE ENTREGA

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS CODIGOS	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	1	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES
		1	HOSPITAL POLICLINICO ARCE
		2	HOSPITAL DE ONCOLOGIA

mjb/

[Signature]
LIC. ORQUIDES ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



[Signature]

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO

2:46 PM

11/09/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
Teléfono: (503) 2591-3800.

www.iss.gov.sv